

PUERTO VARAS, 22 NOV. 2018

**VISTOS:**

- a) La Solicitud del Sr Daniel Francisco Soto Bustamante, de la Agrupación de Gimnasia Cardiovascular del Cesfam de Puerto Varas, por la cual solicita transporte a la Ciudad de Frutillar ,para realizar un paseo al Centro Vacacional "Punta Larga", el día Viernes 23 de Noviembre del presente año.
- b) En uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por D.F.L.-1 del 09/05/2006, publicado en el Diario Oficial del 26/07/2006.
- c) Decreto N°1001 de Fecha 12 de Febrero de 2015, en el cual se fija la norma de exención del trámite de Control previo que debe efectuar la Dirección de Control Interno Municipal.

**CONSIDERANDO:**

- a) El traslado de la Agrupación de Gimnasia Cardiovascular del Cesfam de Puerto Varas, para realizar un paseo al Centro Vacacional "Punta Larga" de la Ciudad de Frutillar, el día Viernes 23 de Noviembre del presente año.
- b) Que el artículo 4 letra e) de la Ley 18.695 señala que las Municipalidades, podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la Recreación.
- c) Lo que implica apoyar a sus agrupaciones o instituciones sociales a través de proponerle los medios y /o recursos que de manera individual no podrán obtener, generando procesos de transformación social que buscan mejorar las condiciones de vida de las personas que las conforman.

5 4 5 6

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_/

**1° AUTORICESE**, el traslado de los integrantes de la Agrupación de Gimnasia Cardiovascular del Cesfam de Puerto Varas , para realizar un paseo al Centro Vacacional "Punta Larga" , de la Ciudad de Frutillar, el día Viernes 23 de Noviembre del presente año, según itinerario:

Viernes 23 de Noviembre: Salida desde el Cesfam a las 09:30 hrs con destino hacia el Centro Vacacional "Punta Larga" de la Ciudad de Frutillar.

Viernes 23 de Noviembre: Regreso desde el Centro Vacacional "Punta larga" de la Ciudad de Frutillar a las 17:00 hrs, hacia el Cesfam de la Ciudad de Puerto Varas.



I.Municipalidad de Puerto Varas

( 56) 65 2 361234

San Francisco 413 - Puerto Varas - [www.puertovaras.cl](http://www.puertovaras.cl)

2° **DESIGNESE Y AUTORICESE** el uso de combustible, viatico y permiso correspondiente al conductor Danilo Castillo Cortes Rut: 10.690.630-0, Auxiliar, grado 13° E.SM; para efectuar el traslado en el Bus Municipal Placa Patente RK-9783, de acuerdo al itinerario.

3° **IMPUTESE** el gasto que demande la presente actividad a la cuenta N°215.22.03.001 denominada "Combustible y Lubricantes para vehículos", del Presupuesto Municipal vigente año 2018.

4° **DEJESE ESTABLECIDO** que el pago de todos los peajes involucrados de ida y regreso es de exclusivo cargo y responsabilidad de la Agrupación de Gimnasia Cardiovascular del Cesfam de Puerto Varas.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA y una vez hecho, ARCHÍVESE**



  
JACQUELINE WERNER STANGE  
ALCALDESA (S)  
I MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

  
ADRIANA SOTO NIETO  
SECRETARIO MUNICIPAL

JWS/ ASN/ JWS/ ICR/ ICR/ JAS/ caa

